

(S-3416/17)

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1°.- Prohíbese la reproducción de publicidades, promociones y contenidos destinados a mayores de edad dentro de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (servicios de TIC) Destinados a Menores de Edad.

Artículo 2°: No podrá emplearse ninguna clase de publicidad política, social, religiosa, económica o de contenido no destinado al público usuario del sitio web diseñado para uso de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 3°: Entiéndase para la presente ley como “Servicios de TIC Destinados a Menores de Edad” a todas aquellas páginas, sistemas que tengan por objeto transportar y distribuir señales o datos, texto, video e imágenes para usuarios menores de edad, a través de redes de telecomunicaciones.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

A partir de la globalización internet se ha convertido en una herramienta imprescindible. Los usuarios navegan a diario por la red global y los beneficios de su uso son múltiples. Los usuarios de internet no solo son adultos ya que niños, niñas y adolescentes interactúan de manera constante dependiendo de su capacidad, van progresando en el uso de los recursos disponibles. Los progenitores o tutores deben ser actores principales en el uso de internet ya que si bien, internet ofrece amplios beneficios los peligros están latentes. La comunidad internacional ha tomado conocimiento de las nuevas herramientas y de los cambios provocados por la digitalización y ha tomado medidas concretas para evitar la comisión de delitos a través del uso de las TIC. Estas medidas son acuerdos de cooperación y herramientas normativas dentro de los derechos internos de los Estados. Nuestro país ha ratificado el Convenio de Budapest sobre Ciberdelincuencia y gracias a ello, se han tipificado en nuestro derecho interno delitos cometidos a través de sistemas informáticos que involucren a menores de edad. Pero estos delitos no son los únicos peligros a los que los menores se encuentran expuestos,

numerosos portales para menores poseen publicidades y contenidos no destinados a ellos a modo de publicidad y propaganda.

Youtube es un portal de internet muy popular, la función de este soporte es el almacenamiento de videos, permite reproducirlos desde cualquier computadora con acceso a internet, los usuarios también pueden subir videos propios y ajenos a la web. La plataforma más grande online no solo permite ver y compartir producciones caseras sino que también reproducir trabajos de diferentes artistas del mundo. Con el gran crecimiento de este portal se incorporó la posibilidad de que empresas usaran el momento previo a la reproducción como un espacio publicitario, diferentes tipos de compañías utilizan esta herramienta para llegar al público masivamente y numerosos anuncios políticos hicieron su debut en la web. Ante esto, Youtube optó por crear una aplicación específica para niños, niñas y adolescentes donde restringe los contenidos y filtra uno por uno aquellos que no son aptos para el público destinatario. No todos los desarrolladores implementan tales bloqueos justamente amparándose en el vacío legal ya que estas publicidades si bien no son prohibidas para menores resultan ser inadecuadas e innecesarias.

Los menores ingresan a estas aplicaciones destinadas a ellos pero sin prestar consentimiento se encuentran viendo spots publicitarios de bebidas alcohólicas, eventos nocturnos, campañas políticas y de cualquier tópico no destinado al público de la página. No solo contienen lenguaje poco apropiado sino que hasta en niños pequeños produce confusión y alteración puesto que no seleccionaron tal contenido y no comprenden lo que sucede.

Los propietarios y desarrolladores de páginas o aplicaciones para menores de edad deben imperiosamente clasificar las publicidades de acuerdo al público al cual están dirigidas. El presente proyecto pretende que los servidores imiten el comportamiento de los canales televisivos para niños donde en los espacios publicitarios están destinados especialmente a ellos o a sus progenitores, guardando estrecha relación con juguetes, actividades o cuestiones vinculadas a la niñez.

Si bien un control parental exhaustivo es necesario, no es posible prevenir dichas publicidades hasta tanto encontrárselas cuando el menor ya fue expuesto. Podremos brindar mayor seguridad y proteger a niños, niñas y adolescentes de este tipo de exposición a través de esta propuesta, la cual ya se implementa en otros medios de comunicación menos potencialmente dañosos que internet, es por esto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo